



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN 2018
(ENERO - ABRIL 2018)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	TOTAL ATENDIDAS
1	ACAMBAY	I	
2	ACOLMAN	III	
3	ACULCO	I	
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	XI	
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	VI	
6	ALMOLOYA DEL RÍO	VI	
7	AMANALCO	VIII	
8	AMATEPEC	XII	
9	AMECAMECA	X	
10	APAXCO	II	
11	ATENCO	VII	
12	ATIZAPAN	VI	
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	V	
14	ATLACOMULCO	I	
15	ATLAUTLA	X	
16	AXAPUSCO	III	
17	AYAPANGO	X	
18	CALIMAYA	VI	
19	CAPULHÚAC	VI	
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	IV	1
21	COATEPEC HARINAS	XI	
22	COCOTITLÁN	X	
23	COYOTEPEC	IV	
24	CUAUTITLÁN	IV	
25	CUAUTITLÁN IZCALLI	IV	
26	CHALCO	X	
27	CHAPA DE MOTA	I	
28	CHAPULTEPEC	VI	
29	CHIAUTLA	VII	
30	CHICOLOAPAN	IX	
31	CHICONCUAC	VII	
32	CHIMALHUACÁN	IX	
33	DONATO GUERRA	VIII	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN 2018
(ENERO - ABRIL 2018)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto, señala que “Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	TOTAL ATENDIDAS
34	ECATEPEC DE MORELOS	III	
35	ECATZINGO	X	
36	EL ORO	I	
37	HUEHUETOCA	IV	
38	HUEYPOXTLA	II	
39	HUIXQUILUCAN	V	
40	ISIDRO FABELA	V	
41	IXTAPALUCA	IX	
42	IXTAPAN DE LA SAL	XI	
43	IXTAPAN DEL ORO	VIII	
44	IXTLAHUACA	I	
45	JALTENCO	II	
46	JILOTEPEC	I	
47	JILOTZINGO	V	
48	JIQUIPILCO	VI	
49	JOCOTILÁN	I	
50	JOQUICINGO	XI	
51	JUCHITEPEC	X	1
52	LA PAZ	IX	
53	LERMA	VI	
54	LUVIANOS	XII	
55	MALINALCO	XI	
56	MELCHOR OCAMPO	IV	1
57	METEPEC	VI	
58	MEXICALTZINGO	VI	
59	MORELOS	I	
60	NAUCALPAN DE JUÁREZ	V	
61	NEXTLALPAN	II	
62	NEZAHUALCOYÓTL	IX	
63	NICOLÁS ROMERO	V	
64	NOPALTEPEC	III	
65	OCOYOACAC	VI	
66	OCUILAN	XI	



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN 2018
(ENERO - ABRIL 2018)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	TOTAL ATENDIDAS
67	OTUMBA	III	
68	OTZOLOAPAN	VIII	
69	OTZOLOTEPEC	VI	
70	OZUMBA	X	
71	PAPALOTLA	VII	
72	POLOTITLÁN	I	
73	RAYÓN	VI	
74	SAN ANTONIO LA ISLA	VI	
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	I	1
76	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	I	
77	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	III	
78	SAN MATEO ATENCO	VI	
79	SAN SIMÓN DE GUERRERO	XI	
80	SANTO TOMÁS	VIII	
81	SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	I	
82	SULTEPEC	XI	
83	TECÁMAC	III	
84	TEJUPLCO	XII	1
85	TEMAMATLA	X	
86	TEMASCALAPA	III	
87	TEMASCALCINGO	I	2
88	TEMASCALTEPEC	XI	
89	TEMOAYA	VI	
90	TENANCINGO	XI	
91	TENANGO DEL AIRE	X	
92	TENANGO DEL VALLE	VI	
93	TEOLOYUCÁN	IV	
94	TEOTIHUACÁN	III	
95	TEPETLAOXTOC	VII	
96	TEPETLIXPA	X	1
97	TEPOTZOTLÁN	IV	
98	TEQUIXQUIAC	II	
99	TEXCALITLÁN	XI	



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN 2018
(ENERO - ABRIL 2018)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto, señala que “Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	TOTAL ATENDIDAS
100	TEXCALYACAC	VI	
101	TEXCOCO	VII	17
102	TEZOYUCA	VII	1
103	TIANGUISTENCO	VI	
104	TIMILPAN	I	
105	TLALMANALCO	X	
106	TLALNEPANTLA DE BAZ	V	
107	TLATLAYA	XII	
108	TOLUCA	VI	
109	TONATICO	XI	
110	TULTEPEC	IV	
111	TULTITLÁN	IV	
112	VALLE DE BRAVO	VIII	
113	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	X	
114	VILLA DE ALLENDE	VIII	
115	VILLA DEL CARBÓN	IV	
116	VILLA GUERRERO	XI	
117	VILLA VICTORIA	VIII	
118	XALATLACO	VI	
119	XONACATLÁN	VI	
120	ZACAZONAPAN	VIII	
121	ZACUALPAN	XI	
122	ZINACANTEPEC	VI	
123	ZUMPAHUACÁN	XI	
124	ZUMPANGO	II	
125	TONANITLA	III	
TOTAL			27